

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes Número: TEECH/SG/CA-306/2021.

Parte Actora: Patricia Ruiz Vitchis

Autoridad Responsable: Comision Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutlérgez, Chiapas, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier Barcia Alvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintitrés del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal' Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:30 quince horas\con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la

presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

Actuario del Tribunal Electoral Control del Estado de Chiapas.



Cuadernillo de antecedentes: TEECH/SG/CA-306/2021

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintitrés de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida vía correo electrónico, a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos y treinta y un segundos, del día veintidós de los corrientes, por el actuario Carlos Edsel Pong Méndez, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y anexo que lo acompaña. Conste.

TRIBUNAL GLECTURAL DEL ROTADO DE CHAÇAN

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de abril del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación de referencia, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico por el actuario Carlos Edsel Pong Méndez, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Pederación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y anexo que la acompaña; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102) numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se ACUERDA:

--- Primero.- Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil remitida vía correo electrónico por el actuario Carlos Edsel Pong Méndez, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO, de veintidós de abril del año en curso, dictado por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, de esa Sala Regional, en el expediente SX-JDC-637/2021, la que notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, adjuntando en archivo digital copia del citado acuerdo, constante de dos fojas útiles, sin contar la foja de firmas electrónicas; asimismo, en términos del mismo, se requiere al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que dentro del término de veinticuatro horas, contados a partir de que sea notificado el referido proveído,

informe, si en la relación de los asuntos que se tiene en este Tribunal Electoral Local en instrucción, existe alguno en el que se controvierta la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el cinco de abril del año en curso, en el expediente CNHJ-CHIS-689/2021 que, desechó la queja interpuesta por la actora al considerarla improcedente.-------- Segundo.- En atención al requerimiento formulado por la autoridad federal oficiante, infórmese que del análisis realizado a la relación que lleva este Órgano Jurisdiccional, respecto a los medios de impugnación en instrucción, no existe registro sobre algún juicio, promovido por Patricia Ruiz Vilchis, en el que se controvierta la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el cinco de abril del año en curso, en el expediente CNHJ-CHIS-689/2021 --------Tercero.- Atento a lo anterior, como lo requiere la autoridad federal oficiante, correo la cuenta solicitado primero vía lo infórmese cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, y bajo su más estricta responsabilidad, a la oficialía de Partes de esa Sala Regional, ubicada en la calle Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz; en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave alfanumérica TEECH/SG/CA-306/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal y por enterada esta autoridad electoral local, de lo acordado por el Magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; y finalmente, una vez que se haya enviado el informe respectivo, remítase el presente cuadernillo al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifiquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. --------Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,

Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/asji

TABLEMAL ELECTORAL